



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESTINADA A CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PONGA

1- OBJETO Y COFINANCIACIÓN

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección de **un puesto de Auxiliar Administrativo/a** al amparo de la Resolución, del Servicio Público de Empleo, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (anteriormente denominados Trabajos en Prácticas), durante un año a jornada completa, según las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas; Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA nº 178, de 2 de agosto de 2017); modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 03 de septiembre de 2020 (BOPA nº184 de 22/09/2020). Al amparo de las citadas bases reguladoras se aprueba la convocatoria 2023/24 por Resolución de 4 de abril de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La presente convocatoria de subvenciones será objeto de cofinanciación por el SEPE y podrá ser, además, objeto de cofinanciación al amparo del Programa FSE+ 2021-2027.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio del Servicio Público de Cangas de Onís.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes deberán ser publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponga, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR). Las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponga.

3.- DESTINATARIOS

Son destinatarios de esta convocatoria jóvenes menores de 30 años a fecha de inicio de contrato de inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

4.- REQUISITOS GENERALES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la ley 7/2007 de 12 de abril (artículo 57) , del Estatuto Básico de Empleado Público y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000,



de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su art 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

2. Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria o certificado de profesionalidad. En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes desempleados contratados al amparo de este programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional según la normativa vigente, deberán:

- a) Ser menores de 30 años a la fecha de inicio del contrato.
- b) Estar inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de contrato que se pretende subvencionar al amparo de la presente convocatoria.
- c) Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del SEPEPA a fecha de inicio de contrato que se pretende financiar al amparo de la presente convocatoria
- d) Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

Requisitos Del Puesto A Cubrir:

Estar en posesión de la titulación "**Gestión Administrativa**" de o titulación superior que lo habilite para las funciones del puesto o Certificado de Profesionalidad



6.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN

La solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Ponga o a través de la página web del mismo (www.ponga.es) dentro de los **10 días** contados a partir del siguiente de la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponga en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para concurrir al proceso de selección:

- 1.- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- Impreso de solicitud modelo normalizado (Anexo I), en el que se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección.
- 3.- Declaración responsable:
 - a.- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - b.- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
 - c.- Alguno de los definidos en el art. 2.1. de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- 4.- Original y copia del título correspondiente exigido, o superior o certificado de Profesionalidad equivalente.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del documento acreditativo de estar inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 2.- Original y copia de la tarjeta de demandante de empleo NO OCUPADO.
- 3.- De asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato de formalizar el compromiso de seguir un itinerario personalizado de inserción.
- 4.- Autorización firmada por la persona contratada para que la Administración del Principado recabe, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del solicitante a la tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de que conoce que al ser la convocatoria



conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), las presentes subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE).

9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada por de la siguiente manera:

- Presidente/a: La Secretaria del Ayuntamiento de Ponga.
- Vocales: dos designados por el órgano competente. Deberán poseer titulación y especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- Secretario/a: Auxiliar administrativo del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

El Tribunal de selección que se nombre estará formado por un número de cuatro, donde todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del/la Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

Serán nombrados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ponga y dos de sus miembros se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016-2019). El Tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal de Selección se publicará junto a las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. El Tribunal de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten o tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva en todo lo no previsto en estas bases.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas careciese de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia de la persona interesada, lo pondrá en conocimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ponga, proponiendo su expulsión y comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera concurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación. El hecho de presentar solicitud e incluso superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.



10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos a proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ponga aprobará las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, publicándose las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ponga y en la página web del mismo (www.ponga.es), abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de tres días hábiles.

Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, publicándose las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ponga y en la página web del mismo (www.ponga.es).

11.- PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en lugar, día y hora indicados y que consistirá en una prueba teórica eliminatoria con la ocupación a desarrollar. El contenido de la misma, será decidido por el Tribunal de Selección el mismo día del proceso selectivo. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, considerándose aprobada la persona candidata que obtenga, al menos 5 puntos. Las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación aparecerán en el anuncio del resultado del proceso selectivo con la calificación "NO APTO".

En caso de que produzca u empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia para determinar la candidatura a contratar, por este orden:

1. Quien esté empadronado en el Ayuntamiento de Ponga.
2. Quien lleve mayor tiempo inscrita como demandante de empleo en la Oficina correspondiente.
3. En caso de persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo para determinar la persona aspirante a contratar, permitiendo la presencia de las personas interesadas en dicho sorteo.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirantes/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. Se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ponga del resultado definitivo del proceso selectivo.

La persona propuesta para la contratación deberá presentar la documentación acreditativa del requisito exigido anteriormente en el punto ocho de la presente convocatoria, en un plazo que se haga público el resultado del proceso selectivo. Si de la comprobación de dicha documentación resultara que las personas propuestas para la contratación no reuniesen esos requisitos exigidos en la



presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decaendo la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

Con aquella persona que finalmente se contrate, se formalizará un contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas acogido a Programas de Empleo: "Interés Social (Corporación Local), de un año de duración y a jornada completa, salvo excepciones expresamente autorizadas. Dicha autorización no será precisa cuando la excepción se plantee para sustituir a un trabajador que haya causado baja o como consecuencia de ajustar la duración y jornada de los contratos al importe de subvención propuesto, todo ello, en el marco del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación social Asturias 201-2019), que prevé entre sus medidas continuar con el apoyo de los jóvenes especialmente a través de la figura de contrato en prácticas.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos facilitados por las personas participantes en este proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Ponga:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Ponga.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales es la selección de personas desempleadas para su contratación laboral por el Ayuntamiento de Ponga en el marco de los "contratos en prácticas" teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de la contratación.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.

- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR) todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones



públicas, salvo que usted se oponga en el apartado de la solicitud "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

e) Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

g) La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Ponga, San Juan de Beleño, Carretera Gral S/N, C.P. 33570.

h) La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

i) Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente).

j) La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

14.-RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en especial en lo relativo a selección de personal y régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria la legislación del Estado y de la CCAA en materia de selección de personal.

En San Juan de Beleño a fecha de la firma digital
LA ALCALDESA

FDO: MARTA Mª ALONSO GUIJARRO



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2022-2023

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DNI/Pasaporte:	Fecha de nacimiento:	Edad:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C.Postal:	Provincia/nacionalidad:
E-mail:	Domicilio a efectos de notificaciones (indicar si fuera distinto del anterior):		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (MARCAR CON UNA "X")

Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Permiso de Residencia.

Fotocopia del Título de Gestión Administrativa, o título Superior, o Certificado de Profesionalidad o equivalente.

EXPONE que está enterado/a del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Ponga para la contratación de personas destinadas a cubrir puesto de trabajo del Programa de Contratos de Trabajo en Practicas 2020-2021 y SOLICITA sea admitido/a en el proceso selectivo.

Para ello **DECLARA EXPRESAMENTE** conocer y aceptar las bases que regulan el proceso de selección, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los que figuran en ella, y reunir los requisitos de acceso en las fechas indicadas en cada caso y mantenerlos hasta la fecha de formalización de la relación laboral, en particular los siguientes (marcar con una "x")

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

Alguno de los definidos en el art.2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En San Juan de Beleño, a de de 2023.

(FIRMA)

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as interesadas podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.